



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.751.434/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 323/18 (RESOL-2018-323-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **130/19.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días de enero de 2017, entre la Empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN S.A. en adelante LA EMPRESA, con domicilio constituido en Av. Callao 410 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Pablo Adrián SANTAMARINA, y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, APUAYE, (Personería Gremial N° 698), en adelante LA ASOCIACIÓN, con domicilio legal en Reconquista 1048, 8º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José ROSSA y Lic. Jorge CASADO, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, convienen lo siguiente:

PRIMERO: LA EMPRESA abonará a cada empleado alcanzado por la representación de la "Asociación" que desempeña tareas para la "Empresa", por una única vez, un importe extraordinario y de carácter remunerativo por un importe total bruto de \$ 7.742.- (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos.-), en adelante "LA GRATIFICACION", conforme a las siguientes pautas:

1. El importe bruto pactado se abonará en un solo pago, el último día hábil del mes de enero de 2017.
2. El importe bruto pactado es único e igual para todos los empleados alcanzados por el Acta Acuerdo cualquiera sea su categoría laboral.
3. Para generar el derecho a percibir LA GRATIFICACION el empleado deberá tener contrato de trabajo vigente con LA EMPRESA a la fecha prevista para el pago de la misma.
4. El carácter remunerativo de la GRATIFICACION no implica habitualidad ni reiteración de su pago en períodos sucesivos.
5. LA GRATIFICACIÓN se pagará por única vez y al sólo efecto de haberse cumplido el período "Pruebas de Inicio de Operaciones".
6. LA GRATIFICACIÓN resulta aplicable a todos los empleados representados por la "Asociación" se encuentren o no afiliados a la asociación sindical.
7. El importe bruto de LA GRATIFICACIÓN estará sometido a los aportes y contribuciones de seguridad social. En cuanto a los aportes con origen en las disposiciones convencionales vigentes y/o cuota sindical, queda acordado que LA GRATIFICACIÓN no estará alcanzada por la "Contribución Solidaria" ni por la "Cuota Sindical" del empleado con destino a la propia asociación sindical.
8. El monto de LA GRATIFICACIÓN incluye el sueldo anual complementario proporcional correspondiente, y así será discriminado en el recibo de haberes pertinente.-

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales y a un solo efecto. Conste.



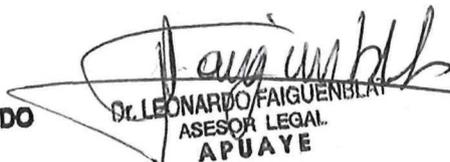
Ing. JOSÉ A. ROSSA  
VICEPRESIDENTE  
APUAYE



Lic. JORGE A. CASADO  
PROTESORERO  
APUAYE



PABLO SANTAMARINA  
APODERADO



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT  
ASESOR LEGAL  
APUAYE



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.751.434/17.

APUAYE-TGB SA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



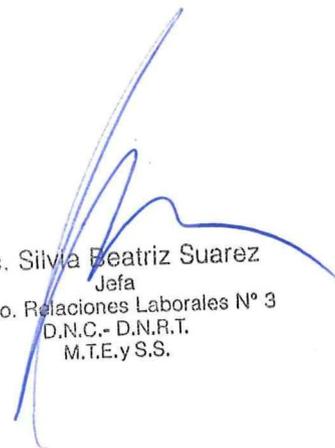
Expediente N° 1.751.434/17.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.00 horas, comparece ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Sr. Danilo Saverio VILLALBA CANEPA (DNI. N° 31.208.687) en su calidad de Apoderado de la **EMPRESA CENTRAL TERMICA ALMIRANTE BROWN SOCIEDAD ANÓNIMA**. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2 de autos, celebrada con APUAYE, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. Solicita plazo de 10 días a los fines de agregar de Personería invocada y Acta de Distribución de cargos y hace saber que el suscripto es el negociador por la Empresa. -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

  
Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 323-18 acu 130

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.